



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

LISTA DE TRASLADO. (ART. 110 C.G.P.)

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera (micro sitio) del Juzgado en proceso que se relaciona a continuación, para conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: ASUNTO: Proceso Ejecutivo de ERNESTO SÁENZ CORREA. contra REYNALDO GRANDETH GOMEZ. RAD. 23001310300320110043500.

Se da traslado, frente a quienes no se ha cumplido de acuerdo a las disposiciones de la ley 2213 de 2022, de la liquidación del crédito presentada por el doctor **FERNANDO VARGAS VILLALOBOS** apoderado de la ejecutante, por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 11 de abril de 2024.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 11 de abril de 2024.

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.


YAMIL MENDOZA ARANA.
Secretario.

liquidación de credito-230013103003-2011-00435-00

Fernando Vargas villalobos <fervar688@gmail.com>

Mar 27/02/2024 5:29 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (75 KB)

liquidación credito reynaldo.pdf;

Señor.

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular.

Demandante: ERNESTO SÁENZ CORREA.

Demandado: REYNALDO GRANDETH GOMEZ.

Rad. #230013103003-2011-00435-00

FERNANDO VARGAS VILLALOBOS, en mi calidad de abogado demandante dentro del proceso en referencia, cordialmente me permito dirigirme a su despacho a fin de poner a su disposición liquidación del crédito basándome en el art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

letra. Capital.....\$40 300.000.,oo.

Intereses moratorios al 2.52% mensual según lo regulado por el gobierno nacional a través de la superfinanciera, desde el 25 DE JUNIO de 2.009, hasta hoy 27 de febrero de 2.024, O sea, que tiene 176 meses y 2 días de mora en el pago.

Capital \$40' 300.000,oo X 2.52% = 1'015.560,OO.

Ahora, \$1'015.560,oo, X 176 meses= \$178'738.560,oo.

Más 2 días= \$ 67.704,oo

.....
Total intereses: \$178'806.264,oo.

Total liquidación intereses.....\$178'806.264,oo.

Cabe anotar que no están incluidas las costas posteriores ni agencias en derecho.

De esta forma dejo rendida la presente liquidación actualizada del crédito y se corra traslado sobre ella tal como lo señala el art. 446

del C.G.P.

Cordialmente...

FERNANDO VARGAS VILLALOBOS

T.P.No.57.633 del C.S de la j.

Ref.: Ejecutivo Singular.

Demandante: ERNESTO SÁENZ CORREA.

Demandado: REYNALDO GRANDETH GOMEZ.

Rad. #230013103003-2011-00435-00

FERNANDO VARGAS VILLALOBOS, en mi calidad de abogado demandante dentro del proceso en referencia, cordialmente me permito dirigirme a su despacho a fin de poner a su disposición liquidación del crédito basándome en el art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

letra. Capital.....\$40'300.000.,oo.

Intereses moratorios al 2.52% mensual según lo regulado por el gobierno nacional a través de la Superfinanciera, desde el 25 DE JUNIO de 2.009, hasta hoy 27 de febrero de 2.024, O sea, que tiene 176 meses y 2 días de mora en el pago.

Capital \$40'300.000,oo X 2.52% = 1'015.560,00.

Ahora, \$1'015.560,oo, X 176 meses= \$178'738.560,oo.

Más 2 días= \$ 67.704,oo

.....

Total intereses: \$178'806.264,oo.

Total liquidación intereses.....\$178'806.264,oo.

Cabe anotar que no están incluidas las costas posteriores ni agencias en derecho.

De esta forma dejo rendida la presente liquidación actualizada del crédito y se corra traslado sobre ella tal como lo señala el art. 446

del C.G.P.

Cordialmente....

FERNANDO VARGAS VILLALOBOS

T.P.No.57.633 del C.S de la j.